

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
EF/92.2000 No. 003 -2010

Lima, 13 de Enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y, por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, los mismos que entraron en vigencia el 01 de febrero del 2009;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado, siendo el Titular de la Entidad para el caso de las empresas del Estado el Gerente General;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley y el artículo 5° del Reglamento antes citado, establecen que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga, excepto en el caso de aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos establecidos en el Reglamento de la Ley;

Que, con el objeto de optimizar y dinamizar la dirección, gestión y operaciones del Banco de la Nación que permitan un adecuado funcionamiento del sistema de contrataciones, resulta necesario en concordancia con la normativa vigente, dejar sin efecto la Resolución EF/92.2000 N° 012-2009 de fecha 12 de Mayo de 2009, concediendo las facultades que se detallan y que regirán al día siguiente de su aprobación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Jefe del Área de Administración, las siguientes facultades:

- Designación de Comités Especiales, Comité Especial Ad-hoc o permanente para procesos de Menor Cuantía, así como la modificación de la composición de los mismos.
- Aprobación del expediente de contratación para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas Públicas.
- Aprobación de las Bases en los casos de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Pública programadas y no programadas.
- Aprobación de adicionales, reducciones y ampliaciones de contratos de bienes y servicios, derivados de Adjudicaciones Directas y de Menor Cuantía.
- Aprobar las Resoluciones de Contrato.

Artículo 2.- Delegar en el Jefe del Departamento de Logística las siguientes facultades:

- Aprobación del expediente de contratación para Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía programadas y no programadas.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL EF/92.2000-003-2010

- Aprobación de Bases de Adjudicaciones Directas Selectivas y de Menor Cuantía programadas y no programadas.
- Designación del Comité de Recepción de Obras y facultad de absolución de las observaciones del contratista durante la recepción de obras.

Artículo 3.- El Jefe del Área de Administración y el Jefe del Departamento de Logística deberán informar detalladamente al Titular de la Entidad, con una periodicidad mensual, respecto de la ejecución de acciones que realizan en mérito de la presente delegación de facultades.

Artículo 4.- Las demás atribuciones no contempladas en el presente documento, se encuentran reguladas por la norma de Contrataciones del Estado y normas conexas aplicables a la materia.

Artículo 5.- Queda sin efecto toda disposición interna que contravenga la presente.

Regístrese y comuníquese



.....
JULIO CÉSAR DEL CASTILLO VARGAS
Gerente General

